

GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

**ACTA DE LEVANTAMIENTO TOTAL DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD No. 004 de 2018**

**MUNICIPIO Y FECHA:** Neiva, 16 de Febrero de 2018.

**DATOS GENERALES DEL VISITADO:**

| <b>DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO / PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD</b> |  |
|--|--|
| NOMBRE:  | CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION FISICA CRECE UNA ALTERNATIVA EN REHABILITACION DE COLUMNA Y ESPALDA |
| NIT:   | 52.274.373-7   |
| DIRECCIÓN  | CARRERA 12 No 18A - 65   |
| REPRESENTANTE LEGAL  | MARIA MERCEDES CADENA GONZALEZ   |
| CORREO ELECTRÓNICO   | crece.enrehabilitacione@gmail.com  |
| TELÉFONO   | 3108626879   |
| MUNICIPIO  | Neiva  |

**Objeto de la presente Acta:** La Comisión Técnica Verificadora de la Secretaría de Salud Departamental del Huila, liderada por la profesional especializada Doctora María Consuelo Angarita Riaño, en cumplimiento de las competencias de la Entidad que representan, proceden ante el establecimiento denominado "CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION FISICA CRECE UNA ALTERNATIVA EN REHABILITACION DE COLUMNA Y ESPALDA", a considerar la petición suscrita por la Señora Maria Mercedes Cadena González, radicada ante esta Secretaria de Salud el día 02 de Febrero de 2018 con No. 2018COR00004776, con el siguiente asunto expuesto:

*"Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar, que dentro del establecimiento con nombre comercial CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA CRECE, NIT. 52.274.373-7, de donde soy la representante legal; no se prestan ni se prestaran servicios de salud, y se continuará en el proceso de habilitación, como lo que es un SPA, en donde el trabajo está enfocado a relajación con diversas técnicas como el Aero Yoga, Musicoterapia, Aromaterapia entre otra, además se realiza y se realizará trabajo manual para disminuir el estrés y el cansancio, dicho proceso de habilitación se encuentra iniciado con la Secretaría de Salud Municipal del cual anexo copia del acta de iniciación.*

*De igual forma y de manera respetuosa solicito se me levante la medida de suspensión temporal y demás medidas que tenga que ver con este proceso.*

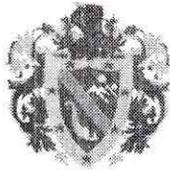
*Mi compromiso es continuar con los requerimientos de la Secretaría Municipal y hacer las respectivas correcciones en aquello que se ha prestado para confusión como los pendones que se encuentran dentro del establecimiento.*

*Manifiesto mi agradecimiento por la visita y acompañamiento en este proceso ya que identifique fallas que se pueden corregir para mejorar el servicio'*

Y a partir de esto determinar si es procedente o no el levantamiento de la medida sanitaria de seguridad impuesta el día 01 de Febrero de 2018 mediante Acta No. 004-2018,

**Antecedentes:** "... La Comisión técnica de verificadores de la Secretaría de Salud Departamental del Huila realizó el día 01 de Febrero de 2018, visita de Inspección Vigilancia y Control al Establecimiento denominado "CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION FISICA CRECE UNA ALTERNATIVA EN REHABILITACION DE COLUMNA Y





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

ESPALDA " en la cual evidenció incumplimientos a las Normas que regulan el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y en consecuencia procedió a la imposición de medida sanitaria de seguridad mediante Acta No. 004-2018, consistente en: **LA SUSPENSIÓN TOTAL DE SERVICIOS** al establecimiento denominado "CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION FISICA CRECE UNA ALTERNATIVA EN REHABILITACION DE COLUMNA Y ESPALDA", identificado con Nit. Según Cámara de Comercio No. 52.274.373-7.

**Soportes presentados por la Representante legal del establecimiento en mención, y considerados por la Comisión Técnica de Verificadores de la Secretaría de Salud Departamental para considerar el levantamiento total de medida sanitaria de seguridad No. 004 de 2018:**

1. Compromiso expuesto por escrito por la representante legal MARIA MERCEDES CADENA GONZALEZ, del establecimiento en mención, en la que se compromete a "(...) que dentro del establecimiento con nombre comercial CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA CRECE, NIT. 52.274.373-7, de donde soy la representante legal; no se prestan ni se prestarán servicios de salud, y se continuará en el proceso de habilitación, como lo que es un SPA (...)".
2. Evidencia documental del inicio del trámite para la habilitación de un SPA ante la Secretaría de Salud Municipal de Neiva.

**Conclusión:** analizados los soportes documentales presentados por la Peticionaria Señora MARIA MERCEDES CADENA GONZALEZ, la Comisión Técnica de Verificadores de la Secretaría de Salud Departamental, determina el Levantamiento Total de la Medida de Seguridad Sanitaria No. 004 de 2018 y procede a retirar los sellos impuestos al establecimiento denominado "CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION FISICA CRECE UNA ALTERNATIVA EN REHABILITACION DE COLUMNA Y ESPALDA".

Siendo las 2:30 pm del día 16 de Febrero de 2018, se da por terminada la diligencia, y se entrega esta Acta al área jurídica de la Secretaría de Salud para lo pertinente.

Firma en constancia de lo anterior:

Miembros de la Comisión Técnica de verificadores de la Secretaría de Salud Departamental del Huila:

|  |   |  |
|--|---|--|
| Firma                                  | Firma                                   | Firma                                      |
| Nombre: María Consuelo Angarita Cuervo | Nombre: Alexander Echavarría Losada     | Nombre: Alejandra Mercedes Perdomo Cuellar |
| C.C.: 36.181.385                       | C.C.: 12.277.486                        | C.C.: 33.751.112                           |
| Cargo: Profesional Especializado       | Cargo: Profesional verificador de apoyo | Cargo: Profesional Verificador de apoyo    |

|   |   |
|---|---|
| Firma                                   | Firma                                   |
| Nombre: María Paula Silva Lozano        | Nombre: Deissy Maritza Lozano Rodríguez |
| C.C.: 1.075.231.196                     | C.C.: 36.314.052                        |
| Cargo: Profesional verificador de apoyo | Cargo: Profesional verificador de apoyo |

